

S.E. 33/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:10 horas del día 30 de Diciembre de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 33/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernandez Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Néstor Falcon Fierro, Por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Cinthia Karina Olivas Rivas Por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Judith Garza Garza, Por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$4,714,181.31 (Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 31/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$11,785,453.26 (Once Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 26/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las

cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,714,181.31 (Cuatro Millones Setecientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 31/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$11,785,453.26 (Once Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 26/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de

manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$4,070,682.45 (Cuatro Millones Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 45/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$10,176,706.12 (Diez Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Seis Pesos 12/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$4,070,682.45 (Cuatro Millones Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 45/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$10,176,706.12 (Diez Millones Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Seis Pesos 12/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracción IX, del Reglamento de la Ley en mención, toda vez que se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular propiedad del Municipio de Chihuahua.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación de los diversos repetidores propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación de los diversos repetidores propiedad del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$420,840.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación de los diversos repetidores, con la finalidad de poder determinar las causas de las fallas o definir puntos débiles de instalaciones o componentes causados

por uso continuo, permitiendo que los equipos operen en mejores condiciones. Dicho servicio permitirá que las diversas dependencias operativas del Municipio de Chihuahua, puedan realizar sus atribuciones en virtud de que es preponderante mantener una comunicación eficaz y eficiente con sus áreas de trabajo, para lo cual es necesario contar con frecuencias de radio disponibles y en buen estado, con el objeto de brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación de los diversos repetidores propiedad del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los equipos de radiocomunicación de los diversos repetidores propiedad del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$420,840.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización

otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73 fracciones X y XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IX y XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieren las basculas del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere llevar a cabo la contratación en comento, con el objetivo de mantener en funcionamiento las basculas del relleno sanitario Municipal de Chihuahua, así como de mejorar la exactitud del pesaje dinámico de las mismas para que el cobro en el relleno sanitario Municipal sea el idóneo, necesita contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos basculas que funcionan en dicho sitio, lo anterior debido a que las basculas tienen una capacidad de pesaje de únicamente 30 vehículos por hora, haciendo la operación del pesaje de manera muy ralentizada aunado a lo anterior, se han presentado diversas descomposturas derivado de la antigüedad de las mismas, lo cual repercute directamente en la determinación de la cantidad de residuos sólidos que diariamente ingresan al relleno sanitario, mismo que tiene repercusión con los ingresos recaudados por Tesorería Municipal, por lo cual es necesario mantener las basculas con buen funcionamiento.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TECHO PRESUPUESTAL
1	Preventivo	Artículo 73, fracción XIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y	\$520,000.00

		Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	
--	--	---	--

PARTIDA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	Correctivo	Artículo 73, fracción X y XIII y 83 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	\$192,000.00	\$480,000.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las basculas del relleno sanitario, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73 fracciones X y XIII y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como artículo 72, fracciones IX y XI, del Reglamento de la Ley en mención, ya que se acredita que se trata de la contratación de servicios contratados directamente con la persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes vigentes, derechos de autoría, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, asimismo, se trata de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composturas que requieren las basculas del Relleno Sanitario Municipal de Chihuahua.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de veterinario para caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40,

fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, toda vez que entre otros grupos operativos, tiene el grupo denominado "Policía K-9, el cual está integrado por 18 perros adiestrados", para los cuales se requiere contratar los servicios de veterinario, que cubran la atención medica veterinaria, urgencias en caso de ser requeridos, los exámenes físicos que cada animal necesita, entre otros servicios necesarios para el debido cuidado de los animales, con la finalidad de que los mismos puedan cumplir la función para la cual fueron adquiridos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$231,400.00

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	\$47,440.00	\$118,600.00

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de veterinario para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, toda vez entre otros grupos operativos, tiene el grupo denominado "Policía Montada", en donde se cuenta con 21 ejemplares equinos, para los cuales se requiere contratar los servicios de veterinario, que cubran la atención medica veterinaria, urgencias en caso de ser requeridos, los exámenes físicos que cada animal necesita, entre otros diversos servicios necesarios para el debido cuidado de los animales, con la finalidad de que los mismos puedan cumplir la función para lo cual fueron adquiridos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$176,391.60

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	\$69,443.36	\$173,608.40

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de veterinario para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Notificación del procedimiento para la adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$1,649,912.10 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Doce Pesos 10/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que busca contar con el equipamiento indispensable que permita a los Policías hacer frente a la situación de emergencia generada, esto debido a que como parte de la actuación ante la propagación y prevención del COVID-19, el Municipio de Chihuahua, cuenta con 2 filtros sanitarios instalados en las entradas principales de la ciudad, esto con el fin de detectar síntomas en las personas que ingresan, los elementos policiacos son parte de dichos filtros, cada filtro sanitario cuenta con 50 Policías permanentes, que duran dos turnos de 12 horas cada uno, y cuentan con equipo de protección (cubrebocas, careta, guantes, gel sanitizante, overoles desechables) en todo momento, derivado de lo anterior, resulta indispensable adquirir dichos bienes, a fin de proteger y salvaguardar la vida de dichos elementos.

Por la actual epidemia, es obligación de los elementos policiacos, portar cubrebocas en todo momento, así como llevar a cabo la sanitización de los elementos que maneja constantemente, entre ellos incluido las unidades que utilizan. De lo anterior se desprende que es indispensable contar con dichos bienes con la finalidad de que nuestros elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación que vive nuestro país, ante la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material, consistente en: gel antibacterial, cubrebocas, overoles, entre otros, para equipamiento de las instituciones de seguridad pública para covid-19, por un monto de hasta \$1,649,912.10 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Doce Pesos 10/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en el oficio de afectación presupuestal No. 2020-FORTASEG-SE-008 y 2020-FORTASEG-SE-AM/002, signados por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40, segundo párrafo y 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a adquirir, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

9. Notificación de ampliación del contrato AD284/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD284/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
---------	------------------------	----------	--	---------------------------	-----------------------------

Única	375,000 piezas	Cubrebocas tricapa	7,177 piezas	\$14,999.93	1.92%
-------	----------------	--------------------	--------------	-------------	-------

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-AM/010, de fecha 18 de Diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-OP-058, de fecha 03 de Septiembre de 2020, número de cuenta 01-51211060001-999999-04-16011-226-000-04N0101-21601-1-0-PEPD-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

10. Notificación de ampliación del contrato AD285/2020, relativo a la adquisición de beta quat 4 para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD285/2020, relativo a la adquisición de beta quat 4 para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Única	17,640 litros	Beta Quat4	5,292 litros	\$405,155.52	30%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de Diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de Agosto de 2020, número de cuenta 01-51211060001-999999-04-16011-226-000-04N0101-21601-1-0-PEPD-26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

11. Notificación de ampliación del contrato AD287/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD287/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Única	10 piezas	Totens	3 piezas	\$4,002.00	30%
	30 piezas	Mochila Manual Mecánica	9 piezas	\$10,410.03	30%
	250 piezas	Carruchas carretilla	2 piezas	\$2,275.92	0.80%
	250 piezas	Pala cuadrada	75 piezas	\$7,221.00	30%
	250 piezas	Picos	75 piezas	\$16,317.75	30%
	250 piezas	Talachos	75 piezas	\$13,224.00	30%
	4 piezas	Arnés y Ancla de conexión	1 pieza	\$480.24	25%
	4 piezas	Línea de vida	1 pieza	\$845.64	25%
	1000 piezas	Chalecos de seguridad	300 piezas	\$12,006.00	30%
	200 piezas	Escoba metálica	60 piezas	\$4,732.80	30%
	500 piezas	Escoba de espiga	150 piezas	\$10,440.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de Agosto de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

12. Notificación de ampliación del contrato AD296/2020, relativo a la adquisición de diversas prendas de seguridad industrial e insumos que serán utilizados para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD296/2020, relativo a la adquisición de diversas prendas de seguridad industrial e insumos que serán utilizados para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la

Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Única	100 piezas	Botas de trabajo	30 piezas	\$6,612.00	30%
	500 piezas	Overol desechable	150 piezas	\$42,456.00	30%
	200 piezas	Guante nitrilo	60 piezas	\$11,623.20	30%
	1,500 piezas	Guantes recubiertos	450 piezas	\$15,138.00	30%
	200 piezas	Chalecos	60 piezas	\$39,150.00	30%
	50 piezas	Guantes para manejo de solventes	15 piezas	\$817.80	30%
	200 piezas	Mascarilla de carbón	60 piezas	\$30,624.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de agosto de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

13. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-83/19-A, relativo a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-83/19-A, relativo a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 356/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-83/19-A, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

14. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-83/19-B, relativo a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-83/19-B, relativo a la adquisición de papel y artículos de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 363/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-83/19-B, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

15. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-87/19, relativo al suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-87/19, relativo al suministro e instalación de llantas para los vehículos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 354/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-87/19, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

16. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-88/19, relativo a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-88/19, relativo a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación

de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 357/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-88/19, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

17. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-88/19-Bis, relativo a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-88/19-Bis, relativo a la adquisición de artículos de limpieza para las áreas no concesionadas de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 358/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-88/19-Bis, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

18. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato AD050/2020, relativo al arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD050/2020, relativo al arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio 379/2020, de fecha 16 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato AD050/2020, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

19. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato O.M.-19/2020-A, relativo a la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-19/2020-A, relativo a la adquisición de aceites, lubricantes y anticongelantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio OM-SRMS-1020/2020, de fecha 29 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-19/2020-A, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

20. Notificación de ampliación en la vigencia y monto del contrato AD162/2020, relativo a la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

En relación al contrato AD162/2020, relativo a la contratación de la Etapa 2 del "Servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "Punta a punta", dentro de la plataforma eXperta, de conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria", solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, a través del oficio DPE-1173/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato AD162/2020, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento, asimismo, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

El importe ampliar para el objetivo 1 denominado "Soporte, mantenimiento y actualización de la plataforma de gestión de trámites y servicios del Municipio de Chihuahua, es por un monto de \$201,221.33 (Doscientos Un Mil Doscientos Veintiún Pesos 33/100 Moneda Nacional).

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia y el incremento en los términos anteriormente expuestos.

21. Notificación de ampliación en la vigencia del contrato AD179/2020, relativo al servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En relación al contrato AD179/2020, relativo al servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través del oficio DSPM/DSA/412/2020, de fecha 28 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato AD179/2020, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

22. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$47,653,030.22 (Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta Pesos 22/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$119,132,575.47 (Ciento Diecinueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco pesos 47/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor

Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción I del Reglamento de la citada Ley, toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en la Ley, tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere llevar a cabo la contratación del servicio en comento, con la finalidad de abastecer de dicho combustible a los inmuebles y vehículos para el óptimo desempeño de los servidores públicos que con en ellos laboran. El artículo 47, fracción I, II y VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; faculta a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor a ejercer actividades de control y administración de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio del Municipio; proporcionar el mantenimiento y reparación de tales bienes muebles e inmuebles que para su buen funcionamiento, vigilando su buen uso; así como proveer a las dependencias y unidades administrativas municipales, el combustible necesario para los vehículos automotores.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, de conformidad con lo siguientes techos presupuestales:

Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
Gasolina Vehicular	\$36,414,486.77	\$91,036,216.88
Diésel Vehicular	\$11,050,836.48	\$27,627,091.17
Diésel Edificios	\$89,183.00	\$222,957.50
Gas Vehicular	\$98,523.97	\$246,309.92

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina precedente llevar a cabo la contratación del servicio para el suministro de combustible (gasolina, diésel y gas) para la flotilla vehicular e inmuebles del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$47,653,030.22 (Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta Pesos 22/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$119,132,575.47 (Ciento Diecinueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco pesos 47/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/2047/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020, y así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 16/2020, de fecha 23 de Noviembre de 2020, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción I del Reglamento de la citada Ley, toda vez que se actualiza el supuesto contemplado en la Ley, tomando en consideración la naturaleza del mercado de gasolinas, diésel y gas, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir el proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes.

II. Notificación de ampliación del contrato AD297/2020, relativo a la adquisición de hipoclorito de sodio para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD297/2020, relativo a la adquisición de hipoclorito de sodio para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
Única	139,600 litros	Hipoclorito de sodio	41,880 litros	\$412,936.80	30%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de diciembre de 2020 y

2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de Agosto de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

III. Notificación de ampliación del contrato AD300/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos que serán utilizados para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato AD300/2020, relativo a la adquisición de diversos insumos que serán utilizados para el programa de desinfección por contingencia covid-19, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

CANTIDAD ADJUDICADA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	MONTO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
10 piezas	Hidrolavadora motor a gasolina	3 piezas	\$48,198.00	30%
10 piezas	Parihuela	3 piezas	\$54,897.00	30%

Asimismo, se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de agosto de 2020, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

IV. Notificación de ampliación en la vigencia del pedido No. 54006, relativo a la adquisición de pólizas de 3 lanchas y una moto acuática propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al pedido No. 54006, relativo a la adquisición de pólizas de 3 lanchas y una moto acuática propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio la Subdirección, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del pedido No. 54006, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas del 31 de Enero de 2021.

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia del contrato en comento.

V. Notificación de ampliación en la vigencia y monto del contrato O.M.-90/19, relativo al servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-90/19, relativo al servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio OM-SRMS/1016/2020, de fecha 30 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato O.M.-90/19, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 15 de Enero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO CONTRATADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
Única	\$5,012,000	\$340,948.00	\$6.80%

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia y el incremento en los términos anteriormente expuestos.

VI. Notificación de ampliación en la vigencia y monto del contrato AD043/2020, relativo al servicio de limpieza para las dependencias del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD043/2020, relativo al servicio de limpieza para las dependencias del Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, a través del oficio OM-SRMS/1024/2020, de fecha 30 de Diciembre de 2020, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, solicita la ampliación de la vigencia del contrato AD043/2020, ampliación de la vigencia por el periodo que abarque del 1° de Enero al 31 de Enero de 2021, por las razones expuestas en el oficio en comento, se notifica la ampliación como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO CONTRATADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE A AMPLIAR
Única	\$9,530,000.00	\$953,000.00	10%

Quedando sujeto el ejercicio y el pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba la ampliación de la vigencia y el incremento en los términos anteriormente expuestos.

VII. Cancelación de la partida 12, del punto 6, de la Sesión Extraordinaria 30/2020, relativo a la notificación del procedimiento para la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En fecha 10 de diciembre de 2020, este comité celebró la sesión extraordinaria 30/2020, respecto del punto 6, se llevó a cabo la notificación del procedimiento para la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fecha 30 de diciembre del año en curso, se recibió el oficio No. DMU/745/2020, signado por la titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, mediante el cual solicita se notifique al comité la cancelación de la partida 12, toda vez que el proveedor al que se le adjudicó originalmente dicha partida no pudo darse de alta como proveedor del Municipio de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, este comité se da por notificado de dicha situación.

VIII. Notificación del procedimiento para la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$127,993.92 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 92/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, Toda vez que el riesgo de contagio por virus SARS-CoV2 (COVID-19) continúa afectando a diversos países del mundo en forma simultánea, incluyendo el nuestro, es por ello que el Gobierno Municipal de Chihuahua, requiere reforzar

los trabajos de limpieza y desinfección en nuestra ciudad en diversas áreas, entre las cuales se contempla, edificios, espacios públicos, entradas de bancos, plazas, entre otras áreas de la ciudad.

Los insumos requeridos son indispensables a fin de que las cuadrillas designadas para ello, cuenten con las herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos que se requieren. Como ya es sabido, existen diversos medios de transmisión del virus de SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, que incluyen transmisión por gotas, aerosoles y contacto. La propagación a nivel comunitario se genera por transmisión de persona a persona, y sucede con mayor frecuencia entre contactos cercanos (a una distancia menor a un metro). Este tipo de transmisión ocurre a través de gotas respiratorias, las cuales pueden permanecer en objetos y superficies durante horas o días, por lo que la limpieza de superficies visiblemente sucias y luego su desinfección con productos idóneos es una de las estrategias de prevención y control para la transmisión de COVID-19 en entornos comunitarios.

El propósito es mitigar la propagación de virus y prevenir nuevos brotes en la entidad, ya que en los últimos días en el estado se ha presenciado mayor número de contagios, mayor índice de transmisión y mayor ocupación de instituciones de salud pública, viéndose reflejado un índice de defunciones. Es por lo anterior, que se requiere mantener una constante y permanente limpieza en diversas áreas, en las cuales los ciudadanos han permanecido y sobre las cuales se presenta una mayor afluencia.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de insumos para limpieza y desinfección de diversas áreas de la ciudad de Chihuahua, por un monto de hasta \$127,993.92 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 92/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo en los oficio de afectación presupuestal No. 2020-PDM-FODESM-MU-M/058 de fecha 22 de Diciembre de 2020, 2020-PDM-FODESM-MU-M/057, de fecha 17 de Diciembre de 2020 y 2020-PDM-FODESM-MU-056, de fecha 26 de Agosto de 2020, 26, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes adquirir son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

23. Cierre de sesión.

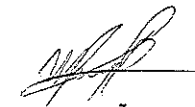
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 33/2020.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



LIC. JUDITH GARZA GARZA
VOCAL – SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



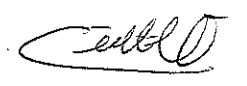
C.P. NESTOR FALCON FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. CINTHIA KARINA OLIVAS RIVAS
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 33/2020 CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

